

AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO A LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS PRESTADOS POR LOS OPERADORES TECNOLÓGICOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo Nº 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de "Servicio de apoyo a la revisión del cumplimiento de los niveles de servicios prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago" con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Sistemas Inteligentes de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), el objetivo de velar por el cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en los contratos tecnológicos que permiten operar el Sistema de Pago del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

2º. Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

4º. Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

5°. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de las/los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6º. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

RESUELVO:

1º. AUTORÍZASE el llamado a la Licitación Pública para la contratación del del "Servicio de Apoyo a la Revisión del Cumplimiento de los Niveles de Servicios Prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y contratación Pública.

2º. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Administrativas, Bases Técnicas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las Bases formuladas por las/los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2°: TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

A fin de acreditar esta situación las/los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo Nº2A o Nº 2B** de estas Bases, según corresponda. Cuando el/la oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por la/el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N°1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del apartado I antecedentes Generales de la/el Proponente del artículo 9° de estas bases de licitación.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y

económica, y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de las presente bases de licitación.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción de los plazos para presentar ofertas y garantías de seriedad de la oferta, contenidos en los artículos 7° y 10°, de estas Bases, los que comenzarán a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

	Etapa	Descripción
1	Publicación del llamado en	Día 0 (cero)
	www.mercadopublico.cl	
2	Cierre de recepción de ofertas	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del 21° día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente
3	Recepción de garantía de seriedad de la oferta	La garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 10° de las presentes bases
4	Preguntas o consultas sobre las bases	Las consultas podrán efectuarse por las/los oferentes, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.
5	Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones	Las consultas serán respondidas dentro de los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para efectuar consultas, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de las presentes bases.
6	Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
7	Adjudicación:	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de

40 días hát	40 días hábiles, contados desde		
el cierre	de	recepción	de
ofertas.			

Con todo, las/ los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones.

ARTÍCULO 4º: CHARLA INFORMATIVA

Se deja establecido que en la presente Licitación no se realizará charla informativa a los interesados.

ARTÍCULO 5º: VISITA A TERRENO

Se deja establecido que en la presente Licitación no se considera visita a terreno obligatoria.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Consultas y respuestas:

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 7°: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición,

prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ella se entenderán como no escrita.

b) Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl dentro de los **21 días corridos** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del "Servicio de apoyo a la revisión del cumplimiento de los niveles de servicios prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

- c) Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345° o 345° bis del Código de Procedimiento Civil.
- d) Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en el artículo 9º "Contenido de las ofertas" y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- e) Se entenderá como "un participante" a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el literal anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la última oferta que se haya ingresado al sistema.
- f) Finalmente, es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, debido a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, no son factibles de visualizar por esta institución, por lo que se solicita no presentar los antecedentes en dichos archivos comprimidos.

ARTÍCULO 8º: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 días corridos**, contados desde la fecha desde el vencimiento del plazo para presentación de las ofertas. Si el/la oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Si dentro del plazo establecido precedentemente, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de

su vigencia por un lapso de 60 días corridos, prórroga que se entenderá aceptada con la sola presentación de una nueva garantía de seriedad de la oferta o prórroga de ésta, en los términos exigidos en el artículo 10° de estas bases. Si algún oferente no accede a la ampliación o no presentare dicho documento, se entenderá que se desiste de su oferta

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

I.- Antecedentes Administrativos

1.- Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1)

a) Persona Jurídica:

- 1. Anexo Nº 1. "Formulario de presentación de ofertas".
- 2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
- 3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de la/el representante legal.
- 4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
- 5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N°2A de estas bases.
- 6. Anexo N°3 "Declaración jurada simple persona jurídica socios y accionistas principales", en los casos que corresponda.
- 7. Anexo N°4 "Declaración jurada simple persona jurídica- cumplimiento obligaciones laborales y previsionales".

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

b) Persona Natural:

- 1. Anexo N°1 "Formulario de presentación de ofertas".
- 2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- 3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

- 4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N°2B de estas bases.
- 5. Anexo N°5 "Declaración jurada simple persona natural cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales".

c) Persona Extranjera:

- 1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- 2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

- 1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N°1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
- 2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo Nº1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo Nº2A o 2B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo Nº2A o 2B.
- 3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Por su parte, quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este apartado, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el artículo 7° de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.- Perspectiva de Género (CA2)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar alguno de los siguientes documentos:

- a) Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer debido a que este sello es entregado por ChileCompra, en el evento que no se acompañe a la oferta la comisión evaluadora podrá consultar la ficha del proveedor para verificar la existencia del sello y/o
- b) Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo

competente.

En caso de presentarse una UTP, todos los integrantes deberán acreditar y cumplir este criterio para obtener el puntaje.

3.- Programa de Integridad (CA3)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten poseer un programa de integridad y que es conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento, para acreditar lo anterior las/los oferentes deberán entregar los siguientes documentos:

a.- Declaración Jurada del Anexo Nº6 de las presentes bases de licitación.

Se evaluará el cumplimiento en la **Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (CA1)** en tiempo y forma, **Perspectiva de Género (CA2) y Programa de Integridad (CA3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado III Evaluación de ofertas administrativas del artículo 14° denominado Evaluación de las ofertas de estas bases de licitación.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, se sugiere que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Índice: Un índice completo de los documentos incluidos en la oferta técnica.
- 2. **Metodología (CT1.):** Un texto explicativo de la metodología de ejecución de cada tarea definida en las Bases Técnicas, complementado con diagramas u otros elementos si fuese necesario.
- 3. Plan de trabajo (CT2.): Un plan de trabajo para la ejecución de cada una de las tareas definidas en las Bases Técnicas, indicando las distintas actividades que la componen, la interrelación entre ellas y la asignación de tiempos a cada una de las actividades a realizar. El plan de trabajo deberá indicar además el plazo ofrecido de ejecución del servicio.
- 4. Asignación del tiempo del Equipo de Trabajo para cada una de las tareas (CT3.): Plan detallado de asignación de los integrantes de cada tarea, identificando a cada persona que participará e indicando el número de horas que cada una de ellas dedicará a cada tarea del servicio. Este plan deberá detallar la logística de gestión, tiempos de respuesta comprometidos en la realización de cada una de las tareas señaladas en el Artículo 33°, "Tareas o actividades a ejecutar", de las presentes Bases de Licitación.
- **5. Cronograma de ejecución:** Un cronograma de ejecución de cada una de las tareas incluidas en las Bases Técnicas, en forma de una Carta Gantt referencial. Este cronograma deberá ser consistente con la metodología y el plan de trabajo de cada tarea e indicar la secuencia en que las actividades que la componen se realizarán. En caso de que una tarea requiera para su ejecución que se haya completado una tarea diferente, esta condición se indicará en el cronograma. Este cronograma de ejecución es de carácter referencial.

6. Equipo de Trabajo (CT4):

El/la oferente deberá señalar en el Anexo N°8, denominado **"Equipo de Trabajo de la/el oferente"** de las presentes Bases, el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas y deberá tener presente la cantidad mínima de personas que integren el equipo de trabajo, así como los cargos y perfiles que se encuentran descritos en la tabla N°1 del artículo 35° denominado "Equipo de trabajo" de estas

bases de licitación. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimará.

Por su parte, la experiencia indicada en estos anexos deberá acreditarse con cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.

7. Experiencia de la/el oferente (CT5):

Se evaluará la experiencia de la/el oferente según las contrataciones incorporadas en el Anexo N° 10, denominado "Experiencia de la/el Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberán incluir 5 contratos con un mínimo de 6 meses de duración y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos 10 años¹, contados desde el vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando, tareas tales como desarrollo y/o implantación de Sistemas de Control de Nivel de Servicio.

Si los contratos se encuentran ejecutados se requiere que éstos tengan 6 meses de duración mínima y haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años, contados hasta la fecha del cierre de recepción de las ofertas. Si los servicios se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de 3 meses a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el Anexo N°10 se deberá adjuntar uno o varios documentos que en su conjunto al menos señalen:

- a) El plazo de los servicios,
- b) Una descripción de los servicios,
- c) Encontrarse emitido por el respectivo mandante.

Así por ejemplo podrá presentar a) Copia del contrato firmado o de la resolución; b) decreto que apruebe la contratación c) orden de compra, junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados, etc.

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el o los documento(s) no será(n) considerado(s) para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los 5 primeros contratos dispuestos en el Anexo N°10, de las presentes bases de licitación, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 contratos, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 contratos de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

Además, el/la oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el Anexo N° **10**, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y término de la contratación debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia.

Las/los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo Nº 10, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que componen la UTP, evaluándose solamente el número de contratos señalados en los párrafos anteriores. En el evento que la UTP presente más de un Anexo de Experiencia del

¹ Se entiende que el contrato fue ejecutado dentro del señalado plazo cuando parte o el total de la prestación del servicio fue realizado dentro del periodo de tiempo indicado.

Oferente, solamente será evaluado el primer documento subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de la/el Oferente", respetando el formato del Anexo Nº 10.

- 8. Licencias de software: Copia de la licencia de cada uno de los programas de computación que usará en el desarrollo del estudio de los cuales es licenciatario o propietario. El nombre de la persona natural o jurídica y el Rol Único Tributario para el cual han sido otorgadas las licencias debe ser el mismo de la Empresa que presenta la propuesta. En lo que respecta a los programas de computación que eventualmente el proponente considere utilizar en este estudio y de los cuales no sea licenciatario o propietario, se deberá presentar una carta de compromiso a través de la cual la persona natural o jurídica conviene en adquirir el software o su licencia, en el evento que se adjudique el estudio.
- **9. Enumeración de los subcontratos**: En el evento de existir subcontrataciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° **"Subcontratación"** de las presentes Bases de Licitación, el adjudicado deberá indicar el nombre y RUT del subcontratado, además de las tareas en las que participará, y el alcance de su trabajo. Se entenderá por subcontrato la ejecución parcial de los servicios licitados, a través de personas naturales o jurídicas, claramente diferenciadas del prestador de servicios, con la que medie un contrato de prestación de servicios con éste.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo N°7, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en unidades de fomento y sin impuestos**.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo Nº7 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de hasta **\$170.000.000.-** (ciento setenta millones de pesos), incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en esta Bases. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos N°7, N°8, N°8A, N°8B, N°8C, 10, de las presentes bases de licitación, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisible.

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 13º "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar aclaraciones con respecto a las ofertas.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar hasta 21 días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día de dicho plazo.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui Nº 139, piso 1°, comuna

de Santiago, Región Metropolitana, en días hábiles entre las 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Apoyo a la Revisión del Cumplimiento de los Niveles de Servicios Prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago", incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el/la oferente o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT Nº 61.212.000-5, por la suma de \$1.000.000.-, y cuya vigencia no podrá ser inferior a 210 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 7º sobre "Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas", contemplado en las presentes Bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Apoyo a la Revisión del Cumplimiento de los Niveles de Servicios Prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago".

En caso de que el/la oferente presente un Vale Vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, debido a su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, por igual monto y vigencia a la señalada, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos de incumplimiento individualizados en este artículo, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, junto a su entrega, el/la oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La Comisión evaluadora, podrá verificar la autenticidad de la garantía, en este sentido, el/la oferente al momento debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

En definitiva, la Garantía de la Seriedad de la oferta debe contener:

Características	Irrevocable, pagadera a la vista		
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes		
Rut Beneficiario	61.212.000-5		
Monto	\$1.000.000		
Plazo	210 (doscientos diez) días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas		
Glosa	"Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública		
	para la Contratación de los Servicios de Apoyo a la		
	Revisión del Cumplimiento de los Niveles de Servicios		
	Prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema		
	de Transporte Público de Santiago", incorporando, además,		
	el ID.		
En el caso que la	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje,		
garantía sea una	emitida por una compañía seguradora inscrita en la Comisión		
Póliza de Seguro	para el Mercado Financiero de Chile.		
Todo tipo de garantía	Nombre, teléfono, correo electrónico del ejecutivo o persona o		
	área de la institución encargada de emitir la garantía, o código		
	verificación que permita comprobar su autenticidad.		

Se entenderá como **no** presentada la Garantía de Seriedad de la oferta cuando:

- La Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas Bases.
- Aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile.
- Cuando los errores que contenga la garantía la tornen incobrable, como por ejemplo error en el RUT de la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría, por un lapso de 60 días corridos.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de esta.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 16º denominado "Formalización de la Contratación" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en el artículo 17º "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 16º denominado "Formalización de la Contratación" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "Formalización de la Contratación" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso de que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún no estuviere totalmente tramitada la adjudicación o suscrito el contrato, según lo indicado en este artículo.
 - Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta, lo que se deberá ser determinado mediante información objetiva y disponible.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá sin reajustes ni intereses, una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los/ las participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato producto del presente proceso concursal.

ARTÍCULO 11º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 7º de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o cuando incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 10° sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

ARTÍCULO 12°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, un vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las/los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de las/los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que las/os oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respeto al ítem I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del artículo 9º "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación. Además, se podrá solicitar a la/el oferente que subsane los errores de mera transcripción que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, siempre que dichos errores no hagan incobrable la garantía.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 48 horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" CA1, según lo estipulado en el artículo 14º denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el artículo 9º "Contenido de las Ofertas", de estas Bases.

ARTÍCULO 13°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez trascurrido 24 horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre las/los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones también estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el/la oferente a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 14°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I. Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres funcionarias/os públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, en virtud del artículo 37º del Reglamento de la Ley 19.886 y debido a la alta complejidad técnica del proceso licitatorio, la comisión evaluadora estará conformada, además, por dos profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Evaluadora, previo a proceder a la evaluación de las propuestas recibidas, y como parte del control de probidad del proceso de licitación, deberán declarar que no presentan conflictos de intereses con los oferentes, conforme a lo establecido en el **artículo 37º del Reglamento de la Ley de Compras y al artículo 35º nonies de la Ley Nº 21.634, que modifica la Ley de Compras**. Asimismo, se comprometen a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como también, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad al evaluar, en los términos del artículo 62º, Nº 6, de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 6º bis del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La presentación de los antecedentes generales del proponente así como las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

II. Evaluación de Ofertas:

TABLA Nº1: Criterios y Porcentajes de la Evaluación de Ofertas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
TIPO	TIPO SUBCRITERIO 1		
Administrativo Perspectiva de Género (20%) Programa Integridad (20%) 5%		5%	
Técnico	Consistencia de que se demues interna del prod abordar cada u CT2	letodología propuesta (20%) CT1 el plan de trabajo propuesto, la comprensión tre del trabajo a realizar, y la consistencia ceso metodológico con que se propone na de las tareas indicadas en las bases (15%) Tiempo del Equipo de Trabajo para cada una 15%) CT3 Evaluación para el Jefe de Proyecto (20%) CT4 Evaluación para el Especialista	70%

	Equipo de	en el área de la Ingeniería (20%) CT5				
	Trabajo (45%)					
		Evaluación especialidades	"Otros" (5%) CT6	de	distintas	
	Experiencia de	la/el oferente (5	%) CT7			
Económico	Precio (100%)					25%
		TOTAL				100%

III. Evaluación de los Antecedentes Administrativos:

La evaluación de los antecedentes Administrativos se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°2 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PAD (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

TABLA N°2: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Administrativa

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
(CA1). Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes (60%)	Cumple con acompañar los antecedentes formales al momento de presentar la oferta	El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en el numeral 1 "Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1), del apartado I Antecedentes Administrativos del artículo 9 de las Bases Administrativas: 100 puntos El/la oferente no presenta todos los antecedentes requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12º "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 50 puntos. El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, y no lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12º "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 0 puntos.	60%
(CA2) Perspectiva de Género 20 %	El/la oferente debe presentar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.	El/la oferente posee ambas o una de las siguientes certificaciones: a) Certificado Norma Chilena 3262 o similares y/o b) Certificado con sello mujer: 100 puntos El/la oferente no acredita ninguna certificación: 0 puntos	20 %
(CA3) Programa de Integridad (20%)	El/la oferente debe presentar el Anexo Nº6 y Programa de Integridad	El/la oferente declara en el Anexo N°6 poseer un programa de integridad. 100 puntos El/la oferente declara en el Anexo N°6 no poseer un programa de integridad o no acompaña el Anexo N°6. O puntos	20%

IV. Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°1 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del **70%** (setenta por ciento) del puntaje total.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el emisor del antecedente sea el proponente, el contacto sólo podrá verificarse a través del medio dispuesto por las presentes bases de conformidad al artículo 27 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

TABLA N°3: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

Criterio	Subcriterios	Puntaje	Ponderación
1 Metodología de trabajo y plan de trabajo	1.1 Calidad de la metodología propuesta de acuerdo con los objetivos del estudio a contratar. (CT1)	Responde con todo lo solicitado en estas Bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos: 100 puntos. Responde con lo solicitado en las Bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos, sin embargo, no considera hasta 2 de los elementos o requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33º de las bases de licitación: 70 puntos. Responde con lo solicitado en bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos, sin embargo no considera entre 3 y hasta 5 de los elementos o requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33º de las bases de licitación: 35 puntos. Responde con lo solicitado en bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos, sin embargo no considera más de 5 de los elementos o requerimientos solicitado en las tareas descritas en el artículo 33º de las bases de licitación, o no responde con lo solicitado en estas bases para las tareas: 0 puntos.	20%
	1.2 Consistencia del plan de trabajo propuesto, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, y la consistencia interna del proceso metodológico con que se propone abordar cada una de las tareas indicadas	Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión de todo el trabajo solicitado para las tareas y concuerdan con los procedimientos presentados para alcanzar los objetivos: 100 puntos. Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión del trabajo solicitado para las tareas, sin embargo no establecen actividades coherentes con la metodología para hasta 2 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33º de las bases de licitación: 70 puntos.	15%

	en las bases. (CT2)	Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión del trabajo solicitado para las tareas, sin embargo no establecen actividades coherentes con la metodología para entre 3 y hasta 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33° de las bases de licitación: 35 puntos. Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión del trabajo solicitado para las tareas, sin embargo no establecen actividades coherentes con la metodología para más de 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33° de las bases de licitación: 0 puntos.	
	1.3 Asignación del Tiempo del Equipo de Trabajo para cada una de las Tareas. (CT3)	La asignación de tiempo para las tareas concuerda plenamente con las actividades definidas y con los procedimientos presentados para alcanzar los objetivos: 100 puntos. La asignación de tiempo para las tareas no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para entre 3 y hasta 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33° de las bases de licitación: 70 puntos.	15%
		La asignación de tiempo para las tareas no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para más de 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el artículo 33° de las bases de licitación: O puntos.	
2 Calificación del equipo de trabajo ²	2.1 Evaluación para el Jefe de Proyecto. (CT4) Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 35° y artículo 9° de las presentes bases. ³	Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de al menos 8 semestres de estudios, con 10 años o más de experiencia en dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas: 100 puntos. Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de al menos 8 semestres de estudios, con más de 2 y menos de 10 años de experiencia en dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas: 70 puntos. Técnico del área de la Ingeniería, o experto, con 6 o más años de experiencia en dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas: 35 puntos. Técnico del área de la Ingeniería, o experto, con menos de 6 años de experiencia en dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas; o rofesional del área de la ingeniería, titulado de carrera de al menos 8 semestres de estudios, con 2 años o menos de experiencia en dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas: 0 puntos.	20%
	2.2 Evaluación para el Especialista en el área de la	Profesional del área de la Ingeniería, titulado de una carrera de al menos 8 semestres de estudios, con 8 años o más de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo,	20%

² Tener presente que se entenderá como Experta/o, aquella persona que cuente con a lo menos 5 (cinco) años de experiencia acreditados, en labores señaladas en el respectivo perfil. Para acreditar su experiencia debe acompañar certificado del empleador o contrato de trabajo, además de la certificación del mandante. Su experiencia se contará, posterior a los 5 (cinco) años necesarios para acreditar su expertiz.

Ingeniería. (CT5)

Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 35° y artículo 9° de las presentes bases.

instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte: **100 puntos**

Profesional del área de la Ingeniería, titulado de una carrera de al menos 8 semestres de estudios, con 6 o más años y menos de 8 años de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte:

80 puntos.

Profesional del área de la Ingeniería, titulado de una carrera de al menos 8 semestres de estudios, con 4 o más años y menos de 6 años de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte:

60 puntos.

Profesional del área de la Ingeniería, titulado de una carrera de al menos 8 semestres de estudios, con 2 o más años y menos de 4 años de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte:

40 puntos.

Técnico del área de la Ingeniería, o experto, con 5 o más años de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte:

30 puntos.

Técnico del área de la Ingeniería, con 2 o más años y menos de 5 años de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte:

20 puntos.

Profesional, o Técnico, del área de la ingeniería, con menos de 2 años de experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte:

0 puntos.

2.3.- Evaluación "Otros" de distintas especialidades. (CT6)

Se evaluará el promedio total del Equipo ofertado en el acápite "Otros", considerando la experiencia de cada perfil entregado, conforme a lo establecido en el artículo 35° y artículo 9° de las presentes bases.

Más del 60% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del artículo 35° de las presentes bases de licitación es Profesional, o técnico o experto, con más de 8 años de Experiencia profesional contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas:

100 puntos.

Entre el 31% y el 60% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del artículo 36° de las presentes bases de licitación es Profesional, o técnico o experto, con más de 8 años de Experiencia profesional contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas:

70 puntos

Entre el 5% y el 30% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del artículo 36° de las presentes bases de licitación es Profesional, o técnico o experto, con más de 8 años de Experiencia profesional contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas:

35 puntos.

5%

	Menos del 5% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del artículo 36° de las presentes bases de licitación es Profesional, o técnico o experto, con más de 8 años de Experiencia profesional contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 0 puntos.	
3 Experiencia de la/el oferente. (CT7)	Proponente acompaña 5 contratos que acreditan experiencia tanto en desarrollo como en implantación de Sistemas de Control de Nivel de Servicio: 100 puntos. Proponente acompaña entre 1 y 4 contratos que acreditan experiencia tanto en desarrollo como en implantación de Sistemas de Control de Nivel de Servicio: 50 puntos. Proponente no acredita experiencia en desarrollo ni implantación de Sistemas de	5%
	Control de Nivel de Servicio: 0 puntos.	

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 70 puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas y por tanto no serán evaluadas económicamente.

V. Evaluación de ofertas Económicas:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta económica, presentada de acuerdo con el Anexo N°7 de las presentes Bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico <u>la oferta de menor monto total declarado en el</u> **Anexo N°7, letra B, fila "Monto total de la Propuesta Después de Impuestos (\$)**", del de las presentes bases de Licitación. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N°3 siguiente:

TABLA N° 3: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

	$PEC (i) = \frac{P (min) \times 100}{P(i)}$
P(i)	 : Puntaje económico de la oferta i : Monto total de la oferta i : Oferta de menor monto

VI. Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación administrativa, técnica y económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 4:

TABLA Nº 4: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES		
Ponderador Administrativo 5 %		
Ponderador Técnico	<i>70</i> %	
Ponderador Económico	25%	

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador administrativo aplicable al caso por el puntaje administrativo, el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla Nº 5:

TABLA N° 5: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

PF(i) = PAD(i) x PONDERADOR ADMINISTRATIVO + PTEC(i) x PONDERADOR TÉCNICO + PEC(i) x PONDERADOR ECONÓMICO donde: PF(i) Puntaje Final de la oferta i Puntaje administrativo de la oferta i PAD(i)

Puntaje técnico de la oferta i

PTEC(i) Puntaje económico de la oferta

VII. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) La Subsecretaría escogerá aquella propuesta que presente la oferta económica de menor valor.
- b) Se decidirá de acuerdo a la oferta con mayor puntaje en el ítem "Metodología de trabajo y plan de trabajo".
- c) Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo a la oferta con el mayor puntaje en el ítem "Calificación del Equipo de Trabajo" sumando el puntaje ponderado de cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que es evaluado.

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los comprobantes de ofertas que emite el citado portal. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

En caso que el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> se hubiese encontrado inhábil para realizar la presentación de las ofertas y de existir empate, y por ende no pueda decidirse en la forma señalada anteriormente, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todas las personas integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

ARTÍCULO 15°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los 40 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, la Subsecretaría, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito en un plazo **30 días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles,** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

a) Persona Jurídica:

- 1. Antecedentes legales:
 - Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
- 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

b) Persona Natural:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
- 2. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente adjudicado las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1 ° y 6° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las Bases).

c) Persona Extranjera:

- 1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
- 2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

- 1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
- 2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 2 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT Nº 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a la Subsecretaría de Transportes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de Servicio de apoyo a la revisión del cumplimiento de los niveles de servicios prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago y las obligaciones que ordena el Artículo 11º de la Ley 19.886".

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 39° sobre "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, junto a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras del Directorio de Transporte Público Metropolitano, rotulado "Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de "Servicio de Apoyo a la Revisión del Cumplimiento de los Niveles de Servicios Prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La Contraparte técnica, podrá verificar la autenticidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en este sentido, la contratada al momento debe presentar la garantía, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la contratada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de 12 meses, o bien hasta agotar el monto máximo disponible de hasta \$170.000.000 de pesos chilenos, todos los impuestos incluidos, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 19°: PRECIO, PAGO Y FACTURACIÓN

1. Precio

La Subsecretaría pagará a la contratada por los servicios que por este acto se contratan, la suma de **hasta \$170.000.000 de pesos chilenos**, todos los impuestos incluidos, que se pagarán de la forma descrita en el siguiente numeral.

2. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes Órdenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

3. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la persona natural o jurídica o UTP contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago

RUT : 61.959.700-1

Giro : Administración Pública

Dirección: Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley Nº 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la persona natural o jurídica o UTP contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica o UTP contratada confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 20°: ANTICIPO.

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica o UTP contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior 30% (treinta por ciento) del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: "Para garantizar el Anticipo del Contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la revisión del cumplimiento de los niveles de servicios prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago", y deberá tener una vigencia no menor a 60 días hábiles posteriores al último día del año presupuestario en que se solicite.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, la contratada deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 21°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos **en el acto administrativo que apruebe el contrato**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Revisar y aprobar la garantía que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia de los citados documentos.
- d) Emitir las Órdenes de Trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- e) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- f) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las Órdenes de Trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- g) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- h) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- i) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por la contratada.
- j) Requerir en su caso, la aplicación de medidas por incumplimiento contractual.
- k) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato
- I) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 22°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, o bien, unilateralmente por la entidad licitante en caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser debidamente justificado, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras.

La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. En el caso que la modificación implique un aumento de plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Cabe señalar que, frente a una eventual modificación de contrato en donde se requiera ampliar las prestaciones, se deberá respetar el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica.

La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

ARTÍCULO 23°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS.

Se podrá modificar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el artículo 17º "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

Suspensión de los plazos del contrato

Además, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato que corresponda lo que puede o no conllevar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, expresando las razones que la justifiquen. Dicha suspensión y/o modificación debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo en el caso que prorrogue la vigencia del contrato originalmente establecida, en caso contrario solo deberá dejarse constancia de la suspensión mediante comunicación emitida por la Contraparte Técnica que será remitida mediante correo electrónico a la persona natural o jurídica o UTP contratada, quien deberá aceptarla por la misma vía. La suspensión temporal o modificación de los plazos no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 24°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 25°: SUBCONTRATACIÓN.

La persona natural o jurídica o UTP contratada, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato, podrá subcontratar con terceros hasta en un **30%** la ejecución parcial de los servicios contratados, salvo las funciones de las personas integrantes del equipo de trabajo que fueron evaluados, es decir, Jefe de Proyecto, Especialista en Ingeniería y aquel perteneciente a otra especialidad.

La contratación de determinados servicios con terceros deberá ser informada por escrito a la Subsecretaría, con una antelación de, a lo menos, 10 días hábiles a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será

subcontratado y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada en un plazo de 10 días hábiles, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92°, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso 2° del artículo 76°, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ARTÍCULO 26°: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la contratada o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como los datos levantados, informes u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá La persona natural o jurídica o UTP contratada realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 27°: CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la persona natural o jurídica o UTP contratada tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo La persona natural o jurídica o UTP contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 28°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de las/los Oferentes o adjudicataria/o en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 29°: JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán

conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 30°: PACTO DE INTEGRIDAD.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19°, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485° del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- vii. El oferente poseerá un programa de integridad que será conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este artículo se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el en el artículo 40° denominado "Terminación Anticipada" de estas bases.

BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 31°: ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante MTT), suscribió con la empresa SONDA S.A., en adelante "SONDA", el "Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago", mediante el cual SONDA debe prestar servicios de provisión e instalación de los equipamientos necesarios para la validación y registro de las etapas de viaje y la captura, procesamiento y distribución de la información de validación y posicionamiento de los buses.

En este contexto, el MTT además suscribió con Indra Sistemas Chile S.A., un contrato de prestación de servicios tecnológicos, en virtud del cual esta empresa debe prestar soporte tecnológico a la continuidad operacional del Sistema de Validación y Carga del medio de acceso desplegado en Metro, validación de difusiones y certificación de su correcta difusión en Metro, servicio de mantenimiento evolutivo y la prestación de servicios tecnológicos a otros proveedores de servicios del Sistema que lo requieran, así como todo lo necesario para la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato. Su labor debe orientarse, entonces, a alcanzar una prestación eficaz, transparente y de calidad de los servicios.

En virtud del mencionado contrato, SONDA asumió frente al MTT la obligación de remitir mensualmente un informe de cumplimiento de los niveles de servicio, establecido en el Anexo 2 de dicho contrato, que comprende los siguientes servicios agrupados en Gestión de Flota y Gestión de Pagos:

	GRUPO DE SERVICIOS DE GESTION DE FLOTA
1	Servicio de Disponibilización y Visualización de Datos Operacionales (Sinóptico) e Ingreso de Parámetros
2	Servicio Mantenimiento Correctivo y Evolutivo relativo a la Gestión de Flota
3	Servicio de Provisión de Equipamiento Embarcado en Buses correspondiente a Gestión de Flota
4	Servicio Minería de Datos correspondiente a Gestión de Flota
5	Servicio Predictor para el usuario final
6	Servicio WS de Posicionamiento en línea
7	Servicio Provisión de Plataforma Central de la Aplicación Móvil del DTPM para Usuario Final
8	Servicio Cálculo y Disponibilidad de Tabla de Viajes y Puntos de Control
	Servicio de Disponibilización de Datos para el Cálculo de Indicadores (con herramienta Dataguard)

	GRUPO DE SERVICIOS DE GESTION DE PAGO
1	Servicio de SDS (Sistema de Seguridad)
2	Servicio Switch
3	Servicio de Gestión de Antenas y Dispositivos (GAD)
4	Servicio de Provisión de Equipos de Fiscalización
5	Servicio Clearing
6	Servicio de Descarga de Transacciones
7	Servicio de Provisión de Equipamiento Embarcado en Buses correspondiente a Gestión de Pago
8	Servicio Validación
9	Servicio Centro de Atención Especializada (CAE)

10	Servicio Portal CAE (POCAE)
11	Servicio Mantenimiento Correctivo y Evolutivo relativo a Gestión de Pago
12	Servicio Minería de Datos relativo a Gestión de Pago
13	Servicio de Provisión de Equipamiento de Zonas Pagas
14	Servicio Acreditación - Homologación

Al igual que SONDA, INDRA asumió frente al MTT la obligación de remitir mensualmente un informe de cumplimiento de los niveles de servicio, establecido en el Anexo 2 del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO", estos servicios son:

	SERVICIOS de INDRA
1	SERVICIO DE SOPORTE A LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LAS APLICACIONES DEL SISTEMA DE ACCESO ELECTRÓNICO
2	SERVICIO CERTIFICACIÓN DE TABLAS DE DIFUSIÓN PARA METRO S.A.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA METRO S.A. Y EFE CENTRAL S.A.
4	SERVICIOS EMV

Bajo el contexto descrito, se requiere contratar el servicio de "Servicio de Apoyo a la Revisión del Cumplimiento de los Niveles de Servicios Prestados por los Operadores Tecnológicos del Sistema de Transporte Público de Santiago"

ARTÍCULO 32°: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

1. Objetivo General.

El objetivo principal del presente proceso de licitación es la contratación de un servicio de apoyo a los equipos profesionales y técnicos de la Secretaría Ejecutiva, en las labores de monitoreo, levantamiento, recopilación y análisis de antecedentes con motivo de los nuevos contratos de prestación de Servicios Complementarios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago, suscritos por el MTT con SONDA e INDRA, así como en las labores relativas a la correcta ejecución y gestión de los mismos.

2. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos, tareas y actividades de esta contratación se enmarcan en el objetivo general, distinguiéndose los siguientes objetivos específicos:

- 1. Apoyo en la supervisión administrativa de la provisión y prestación de los Servicios en los contratos identificados en el Objetivo General, a través de actividades de monitoreo, levantamiento, recopilación, análisis y sistematización de datos relativos al cumplimiento de los respectivos contratos.
- 2. Apoyo a los equipos de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, en las labores necesarias durante la ejecución de contratos anteriores y la transición hacia los contratos vigentes.

ARTÍCULO 33°: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Tarea 1. Apoyo en la Supervisión Administrativa de la Provisión y Prestación de Servicios.

Esta tarea consiste en prestar apoyo profesional a la Secretaría Ejecutiva, en la supervisión administrativa de la provisión y prestación de los servicios bajo los Contratos de prestación de Servicios Complementarios Tecnológicos, del nuevo marco operativo para el Transantiago. Este soporte profesional se traduce en aporte de profesionales calificados, para apoyar a lo menos en las tareas de supervisión del MTT de lo siguiente:

- a) La supervisión administrativa de la provisión y prestación de los Servicios objeto de los Contratos.
- b) La revisión y validación de los procedimientos y sistemas utilizados por los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos para determinar los factores que intervienen en la determinación de los niveles de cumplimiento de los diferentes servicios.
- c) La verificación del cumplimiento de los Niveles de Servicio y en general, de las condiciones de ejecución de los contratos entre el MTT y los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos, y revisión de la información entregada por los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos para verificar la correcta ejecución de los respectivos contratos con el MTT, y del Sistema Tecnológico en general.
- d) En la exigencia de la entrega de la información establecida en los respectivos Contratos, que sea necesaria para verificar la correcta ejecución de éstos y del Sistema Tecnológico en general.
- e) De las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los servicios pactados dentro de los marcos de los respectivos Contratos.
- f) En la correcta inserción de los Servicios Tecnológicos pactados dentro de los marcos de los respectivos Contratos, con el resto del Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago, por lo cual los contratos, modificaciones, y aquellos instrumentos que se suscriban entre los diferentes Actores del Sistema Transantiago, y que afecten la prestación de servicios de transporte o complementarios, no tendrán ninguna validez si no son aprobados expresamente por el Ministerio.
- g) En los requerimientos y recepción de parte de los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos dentro de los marcos de los respectivos contratos, propuestas de mejoramiento de los Servicios, efectuar los análisis necesarios y en la aprobación de las mejoras, en caso que corresponda.
- h) En impartir instrucciones a los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos dentro de los marcos de los respectivos contratos, referentes a modificaciones o eliminaciones en los servicios o en su forma de provisión.
- i) En recibir los requerimientos de terceros para la provisión de algunos de los servicios adicionales a los regulados en los Contratos o por sobre el número contratado, conforme lo establecido en los contratos de los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos con el MTT.
- j) En instruir a los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos la realización de programas pilotos, desarrollos tecnológicos o la prestación de nuevos servicios, manteniendo el equilibrio económico de sus respectivos contratos.
- k) En las instrucciones a los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos para la prestación de los servicios objeto de su contrato, fuera del Área Regulada y/o a otros Proveedores de Servicio del Sistema.
- En las exigencias a los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos para el acceso de personal de fiscalización y/o a quien el Ministerio designe de acuerdo a sus respectivos contratos con el MTT
- m) En las exigencias de la adopción de las medidas evolutivas, correctivas, preventivas, respetando criterios de razonabilidad, oportunidad y prudencia, que sean acordes a la magnitud del requerimiento y que no comprometan la normal operación del Sistema, con el objeto de obtener una adecuada prestación de Servicios Tecnológicos objeto de sus Contratos, coordinando en consecuencia el resto de los Actores del Sistema.
- n) En la participación de pruebas para verificar la corrección de errores que se hayan detectado en los sistemas, así como en la prueba anual de contingencia y continuidad de servicio.
- o) En el análisis de las propuestas de mejoramiento de los Servicios, formuladas por los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos.
- p) En la participación de pruebas de aceptación y programas piloto a desarrollos tecnológicos o nuevos servicios que se adopten.
- q) En la revisión y análisis de medidas evolutivas, correctivas y/o preventivas con el objeto de obtener una adecuada prestación de Servicios Tecnológicos provistos por los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos.
- r) En la realización de actividades de monitoreo, levantamiento, recopilación, análisis y sistematización de datos relativos a los contratos descritos anteriormente.

s) Y en general, de la fiscalización y exigencias del cumplimiento por parte de los proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos de todas sus obligaciones, conforme a lo previsto en sus Contratos y en la normativa vigente aplicable

Tarea 2. Apoyo durante la Transición.

Esta tarea consiste en prestar apoyo administrativo a la Secretaría Ejecutiva durante la transición de los anteriores contratos a los contratos vigentes, con el aporte de profesionales calificados para apoyar las tareas de supervisión del MTT, que implican velar por el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que corresponden:

- a) A los proveedores de Servicios Tecnológicos.
- b) A los Proveedores de los Servicios de Red de Carga y Emisión del Medio de Acceso.
- c) Al Proveedor de Servicios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema.

ARTÍCULO 34°: <u>DISPOSICIONES GENERALES.</u>

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en las presentes Bases de Licitación el/la oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Licencias de software: Copia de la licencia de cada uno de los programas de computación que usará en el desarrollo del estudio de los cuales es licenciatario o propietario. El nombre de la persona natural o jurídica y el Rol Único Tributario para el cual han sido otorgadas las licencias debe ser el mismo de la Empresa que presenta la propuesta. En lo que respecta a los programas de computación que eventualmente el proponente considere utilizar en este estudio y de los cuales no sea licenciatario o propietario, se deberá presentar una carta de compromiso a través de la cual la persona natural o jurídica conviene en adquirir el software o su licencia, en el evento que se adjudique el estudio.

ARTÍCULO 35°: EQUIPO DE TRABAJO

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo en todo momento cumplir con la normativa laboral vigente Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el Anexo N°8, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, a las personas integrantes (cantidad y perfiles) detallados a continuación en la tabla N° 1 siguiente:

Tabla 1

Cantidad	Perfil
1	Jefe de proyecto
1	Especialista del Área de la Ingeniería
1	"Otros" de distintas especialidades

En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la tabla anterior, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto de desestimará.

Los integrantes del equipo de trabajo propuesto, **solamente podrán realizar funciones de un cargo**, debiendo el oferente presentar personas distintas para cada cargo.

a) Jefe de Proyecto

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Jefe de Proyecto, quien deberá cumplir funciones administrativas y técnicas respecto del contrato y relacionarse directamente con la contraparte técnica de éste. Para todos los efectos actuará como jefe de proyecto y contraparte técnica ante la Subsecretaría.

El jefe de proyecto deberá contar con experiencia en dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas.

El perfil del Jefe de Proyecto: <u>Profesional, técnico o experta/o</u>, con título de una carrera de al menos 8 semestres, otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras. Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia comprobada, de al menos 2 años contada desde la fecha de obtención del título, en la dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas.

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8A, "Experiencia del Jefe de Proyecto".
- Copia de certificado de título profesional/técnico profesional o superior de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

b) Especialista en área de la Ingeniería

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Especialista en el área de la Ingeniería quien deberá cumplir funciones de control, apoyo, verificación y la coordinación directa para fines de la casuística encontrada con la contraparte técnica del Ministerio, debiendo ser el responsable de la entrega de los informes.

El perfil del Especialista en área de la Ingeniería: <u>Profesional, técnico o experta/o,</u> del área de la ingeniería, con título de una carrera de al menos 8 semestres contada desde la obtención del título. El especialista deberá contar con experiencia en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte. Este especialista deberá contar además con disponibilidad para asistir a reuniones en forma presencial a las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, cuando la contraparte técnica del contrato lo requiera.

Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia de 2 años contada desde la fecha de obtención del título, en Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte.

El oferente deberá adjuntar:

• Anexo N°8B, "Especialista en área de la Ingeniería".

c) Otros, de distintas especialidades

El Equipo de Trabajo deberá contar con al menos 1 persona profesional o técnico, de distintas especialidades relacionado con el área de la Ingeniería, debiendo ser distinto al especialista indicado en la letra anterior, que realizarán diversas labores asociadas a los temas atingentes con la presente contratación. Se valorará favorablemente la experiencia profesional y/o técnica de los integrantes de dicho equipo "Otros".

Es deseable, y se valorará favorablemente en la calificación, que los integrantes de los cargos indicados precedentemente cuenten y demuestren años de experiencia y conocimiento, así como un nivel educacional acorde con cada perfil señalado.

Se entiende que una/un profesional es del <u>área o tiene conocimiento</u> en una de las áreas requeridas señaladas previamente cuando:

a.- La carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas deberá acreditarse con título profesional.

b.- Haya cursado postgrado en una de las áreas requeridas, acreditándose con título de postgrado.

En virtud del artículo 13° denominado "Solicitud de aclaraciones" de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados. Estas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación CA1 "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" del artículo 14° de las presentes bases.

Se entenderá por **Experta/o** aquella persona que cuente con a lo menos 5 años de experiencia acreditados, en labores señaladas en el respectivo perfil. Para acreditar su experiencia debe acompañar certificado del empleador o contrato de trabajo. Los años utilizados para acreditar la referida calidad de experto no se considerarán para el cómputo de la experiencia, por tanto, su experiencia se contará una vez acreditada su calidad de experto.

Para acreditar la experiencia de cada una/o de las/los integrantes del equipo de trabajo la/el oferente deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación de la/el integrante del equipo de trabajo en el respectivo contrato.

En este sentido, los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante; contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo; boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y que acrediten la participación del integrante del equipo de trabajo en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, entre otros, pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos señalados precedentemente, los antecedentes no serán considerados como aptos para acreditar experiencia y, por tanto, se entenderán como no presentados.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo Nº9** de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimo, indicando el motivo de dicha situación.

General

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada.

Reemplazos

En el evento que una/un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales

o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada o UTP deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del **Anexo N°9** de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

ARTÍCULO 36°: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio que por este acto se licita deberá ser ejecutado través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Detalle de los objetivos y tareas a realizar.
- b) Los precios unitarios a pagar por la realización de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo corresponderán a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de la persona natural o jurídica o UTP contratada.
- c) Periodo de ejecución de los trabajos.
- d) Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- e) Fechas de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- f) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el artículo 37°, denominado "Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes", de estas Bases de Licitación.
- g) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo deberán ser entregados en formato digital, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
- h) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Listado completo de las labores realizadas.
 - Resumen ejecutivo de las labores realizadas.

i) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito a la persona natural o jurídica o UTP contratada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios, que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

ARTÍCULO 37°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de informes:

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes directamente en oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas.

Cabe señalar que, además de entregar físicamente el o los informe(s), la empresa deberá remitir, mediante correo electrónico, copia de la Carta mediante la cual se efectuó la entrega física de informe(s). Lo anterior será sólo para efectos de respaldo y no se contabilizará como fecha de entrega.

Todo lo anterior, será sin perjuicio que la Contraparte Técnica del contrato autorice remitir el o los informe(s) mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale, caso en el cual se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo. Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuento se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 días corridos. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe**: la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente. En caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe. En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando

las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 5 días corridos siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones a la contratada mediante una carta o a través de correo electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 días corridos siguientes para corregir los puntos observados.

La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 39° de "Multas".

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el artículo 39° de "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaria Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe y/o la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 38°: <u>CIBERSEGURIDAD.</u>

La persona natural, jurídica o UTP se comprometerá a mantener medidas de seguridad cibernética adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sistemas relacionados con los servicios prestados en virtud de la contratación. Estas medidas deberán cumplir con las mejores prácticas de la industria y con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de ciberseguridad.

En caso de detectar amenazas, vulnerabilidades o incidentes de seguridad que puedan afectar los datos, sistemas o activos del DTPM, la persona natural, jurídica o UTP, notificará de inmediato al DTPM por escrito, detallando la naturaleza del incidente, las medidas tomadas para mitigarlo y cualquier posible impacto en los servicios o datos.

Si la persona natural, jurídica o UTP, subcontrata a terceros para la ejecución total o parcial de los servicios contratados, garantizará que estos terceros cumplan con estándares de seguridad cibernética similares. La persona natural, jurídica o UTP, notificará por escrito al DTPM acerca de cualquier subcontratación relevante.

ARTÍCULO 39°: MULTAS.

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a) En el caso de atraso en la prestación del Servicio, la Subsecretaría de Transportes aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por cada día de atraso.
- b) En el evento de atraso en la presentación de informes, la Subsecretaría de Transportes aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por cada día de atraso.
- c) Si un mismo informe es observado por tercera vez consecutiva, conforme lo señalado en el artículo 37º literal b) de las presentes Bases, la Subsecretaría de Transportes aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato.
- d) En el evento en que se ausente por más de 2 días sin justificación, algún profesional del Equipo de Trabajo del contratista, se aplicará una multa de 5 UF por día.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el **30%** del total del contrato se considerará **incumplimiento grave** y la **Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente** en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 40°: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- **b)** Estado de notoria insolvencia del contratante o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal. no procederá el término anticipado, en caso que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aplica para cualquier de sus integrantes.
- **c)** Si se disolviere la entidad contratada, sea la empresa, o la UTP adjudicada o algunos de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira algunos de los integrantes de la UTP adjudicada.
- **d)** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, la persona natural o jurídica o UTP contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- **f)** Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - 1. Si la contratada entrega información no veraz.
 - 2. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
 - 3. Si el monto de las multas señaladas en el artículo 39º "Multas" sobrepasa el 30% del valor del contrato.
 - 4. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 - 5. Si el proveedor se negase injustificadamente a realizar cualquiera de las tareas o entregar los informes exigidos en las presentes Bases y/o en su oferta.

- 6. Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° "Confidencialidad" de las presentes bases.
- 7. Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
- 8. En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.
- **g)** Si la contratada ha sido condenada con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

ARTÍCULO 41°: <u>PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR</u> INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la persona natural o jurídica o UTP contratada mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaria al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ANEXO Nº1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS⁴

Santiago, ____ de _____ de _____

jurídica Domicilio comercial Número de teléfono o correo		
electrónico Nombre y N° RUN representante		
legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el		
artículo 2° de las bases administrativas (marcar con X)	Individual	Conjunta
Completar los siguientes anteceder que actúa de manera conjunta	ites en caso de haber marca	ado la opción de oferente
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.		
Nombre de fantasía si lo tiene		
Nombre de la/el representante o apoderado/a común		
Domicilio comercial		
Número de teléfono o correo electrónico		
	Firma	-

³ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.

ANEXO Nº2A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA5

	Santiago,	_ de	_ de
Señores			
Subsecretaría de Transportes			
<u>Presente</u>			
NOMBRE DE LA/EL REPRESENTA	NTE LEGAL DE	LA/EL OFERENTE	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Titulo IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4º párrafos 1º, 2º, 3 y 5º; 10º párrafo tercero; 22º; 23º párrafo primero; 24º párrafo tercero, y 25º del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4º inciso 1º y art. 35 septies, letra c)
- b) No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8º Nº2 y artículo 10º de la ley Nº20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- d) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°)
- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley Nº 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los

⁵ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

- literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- h) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- i) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas en los literales g) al i) precedentes. (art. 35 quáter inciso 1°).

Firma Representante Legal

ANEXO Nº2B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL⁶

Santiago, ____ de ____ de ____

Señores Subsecretaría de Transportes <u>Presente</u>	
NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
	DOMICILIO

Declaro bajo juramento que la presente persona natural no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Titulo IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c)
- b) No haber sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- c) No haber sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8º Nº2 y artículo 10º de la ley Nº20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- d) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°)
- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos

_

⁶ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

descritos	en	el inc	iso p	rimer	o del	artícu	ılo 35	quáte	r de la	a ley	Ν°	19.886	(cónyı	uge,
convivien	tes	civil o	pari	iente ŀ	nasta	el seg	undo	grado	de co	nsan	guin	idad o a	ifinidad	d).

Firma Oferente

ANEXO Nº3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES⁷

		Santiago,	_ de	de	
Señores Subsecretaría de Transportes Presente					
NOMBRE DE LA/EL REPR	ESENT	ANTE LEGAL DE LA	PERSONA JU	IRÍDICA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO				
	D	OMICILIO			
En representación de la persona	jurídica	ì			
RAZÓN SOCIAL			RUT		
Para los efectos de lo dispuesto e	n el art	ículo 7 letra e) de la	Ley N°20.28	85, sobre Acceso	

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Ио	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

⁷ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO Nº4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES⁸

		Santiago,	de	de
Señores Subsecretaría de Transportes Presente				
NOMBRE DE LA/EL REPR	ESENTA	NTE LEGAL DE I	LA PERSON	A JURÍDICA
CÉDULA DE IDENTIDAD		PROFESI(ÓN U OFIC	0
	DO	MICILIO		
En representación de la persona RAZÓN SOCIAL	jurídica:		RUT	
Para los efectos de lo dispuesto e bajo juramento que remuneraciones o cotizaciones o trabajadores contratados en los	le segurio	(SÍ/<u>NO)</u> re lad social con su:	egistra salo	dos insolutos de
Fire	na Repre	esentante Lega	I	

⁸ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO Nº5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

	Santiago, de	ae
Señores Subsecretaría de Transportes Presente		
NOMBRES	APELLIDOS	
,		
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OF	ICIO
D	OMICILIO	
Para los efectos de lo dispuesto en los ar bajo juramento queremuneraciones o cotizaciones de segu trabajadores contratados en los últimos	(SÍ/ <u>NO)</u> registra sald ridad social con sus actuales tr	los insolutos de
Firn	na Oferente	

⁹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N°610: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores Subsecretaría de Transport Presente	es	
NOMBRE DE LA/EL REPRES	SENTANT	TE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFES	SIÓN U OFICIO
DOMICILIO		
En representación de la ¡	persona	jurídica:
RAZÓN SOCIAL		RUT
personal, entendiendo prograr como objetivo prevenir y si re	ma de inte sulta nece o proce	programa de integridad que es conocido por su egridad cualquier sistema de gestión que tenga esario, identificar y sancionar las infracciones de dimientos internos que tienen lugar en una de cumplimiento.
		Firma

 $^{^{10}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar cada integrante el Anexo N°6.

ANEXO Nº7: OFERTA ECONÓMICA

Santiago, _	de	de
• • •		

OFERENTE¹¹:

A. BASES DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS

Calidad Profesional	Unidad	Valor Unitario Antes de Impuestos (\$)
Jefe de Proyecto	Horas	
Especialista en área de la Ingeniería	Horas	
"Otros" de distinta Especialidades (detallar)	Horas	

B. MONTOS POR TAREA, GASTOS DE OPERACIÓN, UTILIDADES Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DESPUÉS DE IMPUESTOS

En la siguiente tabla se deben ingresar los valores unitarios declarados en la anterior tabla bajo la letra A, las horas comprometidas para cada integrante del equipo de trabajo, y el correspondiente monto. En las dos filas inferiores se deben consignar los Gastos de Operación, Utilidades y Monto Total de la Propuesta después de Impuestos.

Tarea Nº	Nombre de la Tarea e Integrantes del Equipo de trabajo	Valor Unitario Antes de Impuestos \$	Número de Horas	Total \$ (Valor Unitario multiplicado por Número de Horas)
1	Apoyo en la Supervisión Administrativa de la Provisión y Prestación de Servicios			
	Jefe de Proyecto			
	Especialista en área de la Ingeniería			
	"Otros" de distinta Especialidades (detallar)			
	TOTAL TAREA 1			
2	Apoyo durante la Transición			
	Jefe de Proyecto			
	Especialista en área de la Ingeniería			
	"Otros" de distinta Especialidades (detallar)			
	TOTAL TAREA 2			
Monto Tota	al de Honorarios Antes de Impuestos (\$	5)		
Monto Tota	al de Gastos de Operación y Utilidades A	Antes de Impue	estos (\$)	
Monto To	otal de la Propuesta Después de	Impuestos	(\$)	

Firma Representante Legal
aep. eseaes _ega.

 $^{^{11}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7.

ANEXO N°8: EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE

	Santia	go, de de
OFERENTE ¹² :		
	ſ	[
CARGO EN EL CONTRATO LICITADO	NOMBRE	PROFESIÓN o CARRERA TÉCNICA o EXPERTO
Jefe de Proyecto (CT4)		
Especialista en área de la Ingeniería (CT5)		
"Otros" de distinta Especialidades (CT6)		
		•
_		
	Firma Oferente	

 $^{^{12}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°78.

ANEXO N°8A EXPERIENCIA JEFE DE PROYECTO (CT4)

Santiago,	de	de
Jankiago, _		

OFERENTE¹³:

NOMBRE COMPLETO							RUT		
ESTUDIOS SU	PERIOR	ES							
TÍTULO (adjun corresponde)	tar si				FECHA DE TÍTULO		_//	REGISTRO	
EXPERIENCIA	LABOR	AL							
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y cargo desem en la e o instit indicad	peñado mpresa ución	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada ¹⁴	co en ha	ombre de ntratos los que ya rticipado.	pe co lo	andante y ríodo de ntratos en que haya rticipado ¹⁵	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia
				ļ					
				-					
				-					

Firma

 $^{^{13}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8A.

Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas.

¹⁵ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 9º ítem II "Oferta técnica" Nº2.

ANEXO N°8B EXPERIENCIA ESPECIALISTA ÁREA DE LA INGENIERÍA (CT5)

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE ¹⁶ :								
NOMBRE COMPLETO					RUT			
ESTUDIOS S	UPERIORES				•			
TÍTULO (adjur correspond		•			REGIST	RO		
		EXPE	RIENCIA LABO)RA	L			
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en ¹⁷ que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	p co lo	andante y eríodo de intratos en que haya irticipado ¹⁸	de	Labor y/o cargo sempeñado el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia
			Firma		-			

 $^{^{16}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar

solo un Anexo N°8B.

17 Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, sí la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas.

¹⁸ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 9° ítem II "Oferta técnica" N°2.

ANEXO N°8C EXPERIENCIA INTEGRANTE DE OTRA ESPECIALIDAD (CT6)

Santiago,	_ de	de

OFERENTE¹⁹:

NOMBRE COMPLETO				RUT		
ESTUDIOS SU	PERIORES			1		
TÍTULO (adjur corresponde)	ntar si		FECHA DE TÍTULO	//	REGISTRO	
EXPERIENCIA	LABORAL					
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período ²⁰ en que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado ²¹	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido po el mandante que acredita esta experiencia

Firma

 $^{^{19}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8C.

 $^{^{20}}$ Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, sí la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas.

²¹ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 9° ítem II "Oferta técnica" N°2.

ANEXO Nº9: DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO²²

		Santiago, _	de	de
Señor Subsecretario de Transportes <u>Presente</u>				
NOMBRES	APELLIDOS			
PROFESIÓN U OFICIO				
DOMICILIO				
Para los efectos de lo dispuesto en e y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del Estado, declaro bajo juramer Telecomunicaciones y/o de sus órga durante los 6 meses anteriores a la parte del equipo de trabajo ofertado	, Orgánica Constituc nto que no soy fu nos dependientes o fecha de presentad	ional de Bases Incionario del relacionados,	Generales d Ministerio y que no he	le la Administración de Transportes y e prestado servicios
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	
	Firma			

 $^{^{22}}$ Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo que se evaluará.

ANEXO N°10: EXPERIENCIA DE LA/EL OFERENTE (CT7)

Santiago, ____ de _____ de _____

NOMBRE DEL CONTRATO	Mandante (empresa o institución pública o privada)	Descripción del contrato	Fecha inicio del contrato (mes/año)	Fecha término del contrato (mes/año)	Documento con que acredita Experiencia

 $^{^{23}}$ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a las personas naturales o jurídicas que integren la UTP y presenta sólo un anexo de experiencia del oferente.

3º. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- 1. **Marco Antonio Yurazeck Poblete**, Técnico a contrata, grado 9° del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- 2. **Jaime Andrés Encina Galaz**, Profesional a contrata, grado 11° del programa Red Movilidad de la Subsecretaria de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste (a) será reemplazado por don **Alexis Máximo Rildaranzon Molina**, profesional a contrata grado 13°, del Programa Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.

Además de los integrantes señalados, en virtud del artículo 37 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, y en consideración a la complejidad de las materias a evaluar y las competencias técnicas que poseen, integrarán también la comisión evaluadora:

3. **Jaime Mauricio Noriega Verdugo**, profesional a honorarios del Programa Red Movilidad, de la Subsecretaria de Transportes, con calidad de agentes públicos y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del profesional a honorarios asignado precedentemente será reemplazado por don **Renato Samuel Garín Donoso**, profesional a honorarios del programa Red Movilidad, de la Subsecretaria de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

4º. PÓNGASE a disposición de las/los oferentes, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, las bases de licitación que por este acto se aprueban y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES SUBTRANS – OFICINA DE PARTES PAMELA RITA HORMAZÁBAL - ANALISTA DE ADMINISTRACION - COORDINACION DE ADMINISTRACION CLARA ANDREA BARAHONA - COORDINADOR(A) DE COMPRAS - COORDINACION DE COMPRAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1137164 E111623/2024